

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**  
F/N CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

**RESOLUCIÓN N° 50/GCABA/CDNNYA/04**

DETERMINA LA ASIGNACIÓN DEL SUPLEMENTO POR FUNCIÓN EJECUTIVA DE NIVEL DEPARTAMENTO A DISTINTAS COORDINACIONES -SUPLEMENTOS SALARIALES - PAGO DE SUPLEMENTO SALARIAL - NIVEL DEPARTAMENTO - COORDINACIONES - COORDINACIÓN DE UNIDADES - LILIAN FISCHER - CRISTINA ERBARO - HORACIO WALDMAN

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2004

Visto: La Ley N° 114 que establece las atribuciones del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Resolución N° 22-CDNNyA/04, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55, inc. c) de la Ley N° 114 establece entre las facultades de la presidencia del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el fijar las remuneraciones del personal que en cada caso corresponda;

Que en cumplimiento del artículo 64 de dicha ley fueron designados oportunamente los coordinadores de los equipos de cada Unidad Técnica del Consejo de los Derechos;

Que la Resolución N° 22-CDNNyA/04 regula los suplementos salariales referidos a los coordinadores de las Defensorías Zonales, de acuerdo a lo resuelto oportunamente por la sala 1 del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que corresponde hacer extensiva dicha resolución al conjunto de los coordinadores de los equipos de las Unidades Técnicas del Consejo;

Por lo expuesto y en uso de sus facultades:

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESUELVE:

Artículo 1° - Determinase que el suplemento salarial equivalente al suplemento por función ejecutiva de nivel departamento establecido en la suma de \$ 600 (pesos seiscientos) corresponden las Coordinaciones que a continuación se detallan:

Coordinación de la Unidad Técnica de Fortalecimiento para el Desarrollo Local: Lic. Lilian Fischer, DNI 93.718.753.

Coordinación de la Unidad Técnica de Políticas, Investigación y Capacitación: Lic. Cristina Erbaro, DNI 6.676.484.

Coordinación de la Unidad Técnica Administrativa: Sr. Horacio Waldman, DNI 12.446.732.

Artículo 2° - Tales suplementos serán percibidos por los agentes designados en las respectivas funciones mientras se encuentren en el ejercicio de las mismas.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y notificación pase al área de Vicepresidencia, a la Coordinación Descentralizada de Promoción y Protección de Derechos y a la Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese. Naddeo

**2 relaciones definidas:**

INTEGRA	<b>RESOLUCIÓN N° 22/GCABA/CDNNYA/04</b>	Res. 50-CDNNYA-04 integra a Res. 22-CDNNYA-04 - Suplemento Función Ejecutiva
MODIFICADA POR	<b>RESOLUCIÓN N° 19/GCABA/CDNNYA/05</b>	Res.19-CDNNYA-05 Modifica Art. 1 de la Res. 50-CDNNYA-04